



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	06 SET 2002 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 7628 Letra H	

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ordenar el tránsito y estacionamiento en los fines de semana y feriados en la Av. Brig. Juan Manuel de Rosas desde su intersección con las calles Mitre y Rivadavia inclusive, atento la gran afluencia de turistas en días no laborales que dificulta la normal circulación de quienes transitan por dicha arteria,

Por ello, el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 2953

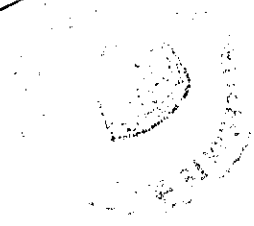
ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento en ambas manos, los días sábados, domingos y feriados en la avenida Gral. Juan Manuel de Rosas desde su intersección con las calles Mitre y Rivadavia inclusive, desde las 07:00 horas hasta las 22:00 horas, con el objeto de permitir el libre tránsito vehicular en la arteria referida en los días y horarios precedentemente consignados.

ARTICULO 2°: Derogase toda otra norma que se refiera a lo dispuesto por la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 5 días del mes de septiembre de 2002. -


ROGELIO A. BERNARDES
SECRETARIO H.C.D.
MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDES
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE